



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

30 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 681

VISTO: Los Exptes. Nros 10.364-M17(I)-S-17, 10.365-M17(I)-S-17, 10.367-M17(I)-S-17, 10.363-M17(I)-S-17 y Nº 10.362-M17(I)-S-17, mediante los cuales el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento urbano solicita el pago de las Facturas emitidas por la Firma "C.I.M.S.A." (Cia. Industrial de Máquinas S. A.);

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega las aludidas Facturas emitidas por reparación de maquinarias;

Que, con el objeto de justificar la contratación directa de dichos servicios, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano en cada expte. expresa: "...nuestro parque de maquinarias es acotado y las demandas de la comunidad son muchas y eso sumado a las obras que por administración se han encarado, y es que teniendo en cuenta la ordenanza 1299, en su Artículo 7, apartado 12, en el cual se habla de reparación de vehículos y/o motores no nos es posible llevar a tres lugares distintos para que desarmen el equipo, presupuestar y volver a armar; Muchas veces son reparaciones muy específicas; Como en otras oportunidades hemos dicho que estas reparaciones las hace el service oficial del equipo ya que de otra forma, nadie nos garantiza rapidez, en la operación de trabajo y la garantía necesaria que se requiere para estos equipos, por eso es que la obviamos la comparación de presupuestos o cotejos de precios, porque nadie salvo el service oficial nos brinda repuestos legítimos y no alternativos; Eso se suma a la necesidad de que los equipos estén en la calle operando lo antes posible, para atender los reclamos del vecino...";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el Servicio Jurídico Municipal encuadra el caso en la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 12), el que establece: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 12-La reparación de vehículos y motores. Esta excepción solo procederá cuando resulte indispensable el desarme total o parcial del vehículo o motores para determinar las reparaciones necesarias a efectuarse..." y que dicho encuadre legal nos remite a lo establecido en el citado Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone que: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

Que, en mérito a lo actuado y a lo expresado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,



Municipalidad de

Yerba Buena

Ill... Tucumán

Nº 681

30 OCT 2017

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "C.I.M.S.A." (Cia. Industrial de Máquinas S. A.), con domicilio en Catamarca Nº 487 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 12) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

Expte. Nº	Factura B Nº	Fecha	Importe
10.364-M17(I)-S-17	0005-00000216	01/08/17	\$ 179.877,80.-
10.365-M17(I)-S-17	0005-00000217	01/08/17	\$ 30.250,00.-
10.367-M17(I)-S-17	0005-00000218	01/08/17	\$184.009,54.-
10.363-M17(I)-S-17	0005-00000215	01/08/17	\$ 27.648,50.-
10.362-M17(I)-S-17	0005-00000219	03/08/17	\$ 92.683,07.-

ARTICULO SEGUNDO La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/c de la sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA